

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-01607
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	02/12/2022 14:45:35	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N.º 1118/2022

VISTO: la necesidad de reorganizar el servicio.

RESULTANDO: Que a efectos de reorganizar el servicio resulta necesario proceder a realizar una adecuada distribución de los recursos humanos en distintas sedes fiscales, disponiendo el traslado correspondiente.

CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5 literal G) de la ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015, es competencia del Director General garantizar el funcionamiento regular y eficiente del servicio, dictando las disposiciones y realizando los actos jurídicos y operaciones materiales necesarios para ello

2) Que es potestad del proveyente el traslado de Fiscales a otras jurisdicciones si las necesidades del servicio así lo requieren, conservando su jerarquía y en tanto no se afecten los derechos de su carrera funcional y derecho adquirido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la ley N.º 19.483.

3) Que de acuerdo a lo dispuesto en el literal J) del artículo 5 de la ley 19.334 de 14 de agosto de 2015, se encuentra dentro de las potestades del proveyente el disponer el traslado de fiscales letrados a sedes de análoga naturaleza.

4) Que los traslados que se establecen en este acto constituyen meros movimientos horizontales, con análoga función e igual grado de jerarquía, por lo que el mismo no lesionan derechos adquiridos del profesional trasladado ni de otros Fiscales.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 59 de la Constitución de la República; artículo 5 literales g) del de la Ley No 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículo 23 literal b), 53 y 59 de la ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017 y Resolución N.º 242/2020 de 19 de mayo de 2020;

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**RESUELVE:**

1º) **DISPONER**, a partir del 3 de diciembre de 2022, el traslado del Fiscal Letrado Adscripto que se detalla a continuación:

- Dr. Andrés PRÍCOLI PORLEY de la Fiscalía Departamental de Libertad de 1º y 2º turno a la Fiscalía Departamental de Rosario.

2º) **NOTIFICAR** al Dr. Prícoli.

3º) **ESTABLECER** que el funcionario deberá cumplir con los requisitos de Declaración Jurada de domicilio ante el Departamento de Gestión Humana.

4º) **COMUNICAR** a la Fiscalía Departamental de Libertad de 1º y 2º turno y a la Fiscalía Departamental de Rosario.

5º) **COMUNICAR** a Secretaría General, a Área Adjunta, a la Unidad de Litigación Estratégica, al Departamento de Depuración, Priorización y Asignación, al Departamento de Comunicación, al Departamento de Cooperación Internacional, al Departamento de Políticas Públicas, a la Unidad de Víctimas y Testigos y a la Unidad de Género, al Centro de Formación, al Departamento de Gestión Humana, al Área a Soporte IT y a Sippau .

6º) **PASAR** a Gestión Documental a efectos de realizar la notificación y comunicación dispuestas. Cumplido, archívese.

Montevideo,

JGD/jc

Actuante:
Julia Coitino
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-01607
Fecha:	02/12/2022 14:49:20	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	02/12/2022 14:49:18	Avala el documento